

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

20 MAYO 2022

REF. SUCESIÓN, 2020-00098

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. No tener en cuenta los inventarios y avalúos de los bienes de masa sucesoral allegados al plenario por la apoderada judicial del heredero reconocido, por cuanto los mismos deberán ser allegados al plenario en la oportunidad procesal pertinente.
2. Como la audiencia que tenía que celebrarse el 19 de abril de 2022 no se realizó, se señala la hora de las 11:30 del día 5 del mes de Septiembre del año 2022, para celebrar la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G. del P.
3. Por secretaría remítase el link del expediente de la referencia.
4. Glosar a autos la documental allegada por Colfinanciera, mediante la cual pone en conocimiento los productos que figuraban de titularidad del causante y su conyugue en dicha entidad y el estado de los mismos.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez